

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 27 de septiembre de dos mil doce, a las 11:00 horas, en la oficina de Directora General de Quejas y Denuncias ubicada en el 4° piso, del edificio marcado con el número 11, en la calle de Motolinía, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, se reunieron los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Agraria: licenciados Reynaldo Terán Rodríguez, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria, Jesús Rodríguez García Director de Vigilancia al Cumplimiento de la Ley y suplente de la Titular de la Unidad de Enlace, así como la ingeniera Maria de Rosario Mendoza Castillo, suplente del Coordinador de Asesores, a fin de celebrar sesión extraordinaria, y como invitado el ingeniero Jaime García Reyes, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC, conforme al siguiente:

Orden del día

- 1.- Verificar la asistencia de los integrantes del Comité de Información.
- 2.- Dar a conocer a los integrantes del Comité de Información, la respuesta otorgada por la Coordinación General de Delegaciones y la Delegación de esta Institución en el Estado de Oaxaca, relativa a la solicitud con número de folio: 1510500009712.
- 3.- Toma de determinaciones.



Una vez constatada la existencia del quórum, para que las determinaciones que en esta sesión se tomen sean validas, el licenciado Jesús Rodríguez García, suplente de la Titular de la Unidad de Enlace, procedió a dar lectura a la solicitud de información 1510500009712 consistente en: Contenido integro de la Sentencia del juicio 1265/2009. Partes: Comisariado de bienes comunales de San Pedro Pochutla vs Secretaria de Comunicaciones y Transportes y Director General del Centro SCT Oaxaca. El litigio anteriormente señalado se dirimió en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 21, y de conformidad con la Ley Agraria, dicha sentencia debe estar en las oficinas de la Procuraduría Agraria, para evitar posibles controversias, como antecedente de la Comunidad.-----

Así mismo dio lectura a lo manifestado por la Coordinación General de Delegaciones mediante Oficio No. CGD/DAASAT/2183/2012, del 11 de septiembre de 2012, indicando, que adjunta como soporte el diverso DOSJ/1855/2012 del 11 de septiembre de 2012, mediante el cual el residente del propio organismo en Miahuatlan señaló, que después de una búsqueda exhaustiva y bajo protesta de decir verdad, no cuenta con la información requerida; también anexa copia de la minuta de hechos levantada por el propio residente, un abogado agrario y dos testigos, para hacer constar del juicio agrario esa contestación la que queda sustentada con el dicho verbal del abogado agrario que manifiesta que en ningún momento ha brindado asesoría alguna a la comunidad de San Pedro Pochutla. -----


Una vez analizada la documentación que la Coordinación General de Delegaciones y la Delegación de la Procuraduría Agraria en el estado de Oaxaca proporcionó; y con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, los integrantes del Comité de Información resuelven confirmar la inexistencia de la documentación solicitada.-----


CÓMITE DE INFORMACIÓN
CI/ 16 /12


SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA



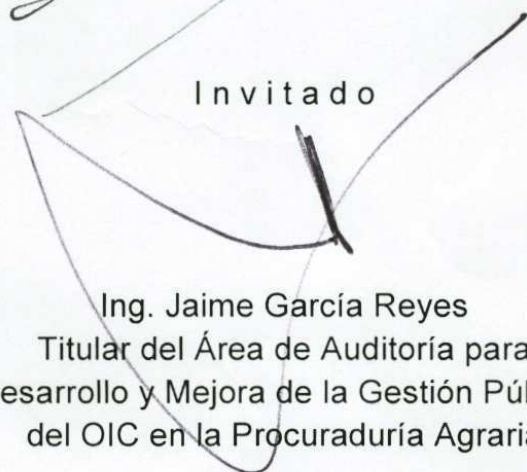
Agotados los puntos del día de hoy, se dio terminada la sesión a las 12:00 horas del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.--


Lic. Reynaldo Terán Rodríguez
Titular del Órgano Interno de Control
en la Procuraduría Agraria


Ing. María del Rosario Castillo Mendoza
Suplente del Coordinador de Asesores


Lic. Jesús Rodríguez García
Director de Vigilancia al
Cumplimiento de la Ley
Suplente de la Titular de la
Unidad de Enlace

Invitado


Ing. Jaime García Reyes
Titular del Área de Auditoría para
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
del OIC en la Procuraduría Agraria